



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 - 36 Piso10
jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., Veinticinco (25) de Octubre de Dos Mil Veintidós (2022). En la fecha, pasa al Despacho del Señor Juez el Proceso Ordinario Laboral de la referencia. Sírvasse Proveer.

Seis (6) de Julio de Dos Mil Veintitrés (2023).

PROCESO ORDINARIO LABORAL No. 11001 31 05 033 2020 00 324 00			
DEMANDANTE	Norleida del Carmen González Colina	PASAPORTE No.	130.116.581
DEMANDADA	Nilton César Loaiza Vélez		
ASUNTO	Prestaciones Sociales, Indemnización por despido (Art. 64 C.S.T.)		

Visto el informe secretarial que antecede, se tiene que mediante providencia del 28 de octubre de 2020, sin que a la fecha se haya acreditado haber adelantado gestión alguna tendiente a lograr la notificación de la demandada.

En consecuencia, motivo por el cual se dispone:

PRIMERO: ORDENAR el **ARCHIVO** de las diligencias, con base en lo establecido en el artículo 30 del C.P.T. y S.S., como quiera que han transcurrido más de **DOS (2) AÑOS** sin que la parte demandante realice o acredite el trámite de notificación respecto de la demandada, conforme a lo ordenado por el Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
BOGOTÁ D.C., 7 DE JULIO DE 2023
Por ESTADO N.º 071 de la fecha fue notificado el auto anterior.
JACKELINE RODRÍGUEZ MONTES SECRETARIA

Firmado Por:
Julio Alberto Jaramillo Zabala
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fa505b407921168decb17fa114a601932509f454a178a61973c5758b5c7b6928**

Documento generado en 06/07/2023 03:06:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>